

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XII

Caracas, miércoles 5 de octubre de 2022

Número 42.477

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en ocasión de haberse conmemorado el 01 de octubre el Octavo Aniversario de la siembra del Camarada Revolucionario Robert Serra.

Acuerdo en ocasión de cumplirse 40 años de la Masacre de Cantaura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", a los ciudadanos Oficiales Generales de la Aviación Militar Bolivariana que en ella se mencionan, en las Clases que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alfredo Mendoza Linares, como Director General de Obras Turísticas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan para efectuar labores de Inspección en materia turística a los prestadores de servicios turísticos definidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Desirée Trinidad Montilla Canelones, como Directora General de Proyectos Turísticos, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Asnardo José Rodríguez Santaella, como Director General del Despacho de la Ministra, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO INGEOMIN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Florentino Rodríguez Nieto, como Consultor Jurídico, de este Instituto; y se delega la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza José Castro Jiménez, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a partir del 15 de marzo de 2022, a la ciudadana Jamileth Sifontes Carpio, como Directora General (E), adscrita al Viceministerio de Protección Social de los Derechos de la Mujer, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a partir del 26 de septiembre de 2022, a la ciudadana Yolimar Clemente Pérez, como Directora General, Encargada, de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Defensores Públicos Provisorios, con competencia en las materias que en ellas se señalan, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se cambia la competencia a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Defensores Públicos Provisorios, con competencia en las materias que en ellas se indican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública que en ellas se señalan.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN OCASIÓN DE HABERSE CONMEMORADO EL 01 DE OCTUBRE EL OCTAVO ANIVERSARIO DE LA SIEMBRA DEL CAMARADA REVOLUCIONARIO ROBERT SERRA

CONSIDERANDO

Que el Joven Robert Serra, oriundo de la ciudad de Maracaibo y nacido el 16 de enero de 1987, fuera en vida un líder rebelde, luchador, revolucionario y fiel seguidor del legado del Padre de la Patria Simón Bolívar y el Comandante Eterno Hugo Chávez, ejerciendo sus actividades como Diputado con un firme compromiso por la Revolución Bolivariana, contribuyendo a la formación y a la unión fraternal de la Juventud patriota de nuestra Patria;

CONSIDERANDO

Que este mártir de la Juventud tuvo una intachable carrera política iniciándose en la Comisión del Poder Popular Estudiantil en 2007 a través de la dirigencia estudiantil. Así mismo, gracias a su propio liderazgo fue electo por el Pueblo venezolano como Diputado de la insigne Asamblea Nacional iniciando su gestión parlamentaria el 26 de septiembre de 2010, representando la voz y la participación protagónica de la Juventud en este Parlamento con apenas 23 años de edad;

CONSIDERANDO

Que, a pesar de su vil y cruel asesinato cometido por parte de lacayos del imperio de Estados Unidos y el gobierno de Colombia, el ideario de este gran líder sigue intacto en el pensamiento de los jóvenes revolucionarios de la Patria, continuando su ejemplo y legado en defensa de las ideas socialistas, dirigidas a la construcción de una Nación bajo los principios de igualdad y la justicia social.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto a la Juventud patriota y el Pueblo venezolano los años del vil y cruel asesinato del joven mártir Robert Serra como entrañable amigo, compañero, hermano y principal ejemplo para la construcción de espacios de participación y protagonismo de la Juventud Bolivariana como generación eterna, capaz de asumir los grandes retos previstos en un futuro.

SEGUNDO. Desarrollar planes y programas destinados al conocimiento y aprendizaje de la vida y obra de este líder como mecanismo fundamental para la formación de la Juventud y el Pueblo de Venezuela, con la finalidad de continuar su legado y fortalecer la conciencia, la moral y la ética revolucionaria.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

 **MARÍA IRIS VARELA RANGEL**
Primera Vicepresidenta

 **VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**
Segunda Vicepresidenta

 **ROSALBA GIL PACHECO**
Secretaría

 **INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**
Subsecretaría

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN OCASIÓN DE CUMPLIRSE 40 AÑOS
DE LA MASACRE DE CANTAURA**

CONSIDERANDO

Que el 4 de Octubre se conmemora el 40 aniversario del genocidio conocido como la Masacre de Cantaura, donde 23 jóvenes venezolanos y venezolanas, pertenecientes al Frente Guerrillero Américo Silva en un sector cercano a la población de Cantaura fueron asesinados vilmente, irrespetando las normas jurídicas del Derecho Interno y del respeto de las normas internacionales de la guerra, con un despliegue desmesurado de fuerzas para el aniquilamiento total de los combatientes del Frente;

CONSIDERANDO

Que en este hecho perdieron la vida valiosos jóvenes estudiantes, campesinos y campesinas, obreras y obreros e intelectuales, que decidieron defender la patria y construir el socialismo, aún a costa de sus propias vidas y que decidieron tomar las armas ante los reducidos espacios que ofrecía la democracia representativa de participación transformadora;

CONSIDERANDO

Que esta masacre fue el preludio a él "Viernes Negro" y que a partir de allí se agravaría el despojo de las riquezas nacionales de grupos cada vez más pequeños y más poderosos de la sociedad venezolana que bajo las órdenes del Gobierno Norteamericano pretendían seguir explotando las riquezas nacionales y se abría para el pueblo venezolano los cauces de la lucha por su liberación. Esta Masacre de Cantaura debía servir de escarnio a ese pueblo que se levantaba en contra del oprobioso Régimen Político, sin embargo el pueblo recobró bríos y voluntad de lucha, como quedó demostrado en Febrero del año 1989 y luego en Febrero y Noviembre del año 92;

CONSIDERANDO

Que la participación de la Fuerza Armada y los cuerpos policiales de esa época sirvieron de instrumento de las políticas de aniquilamiento de la disidencia revolucionaria que estuvieron al servicio de los intereses extranjeros, así como sucedió en el resto de América Latina;

CONSIDERANDO

Hoy la Masacre de Cantaura se inscribe entre las grandes jornadas de lucha que asumió el pueblo venezolano por su liberación y constituye una referencia histórica incontestable en la que destaca la actuación de los jóvenes asesinados quienes, a pesar de la desigualdad del combate, demostraron suficientes dotes de heroísmo, como lo ha hecho siempre nuestro pueblo en los distintos episodios que nos ha tocado enfrentar.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar el 4 de Octubre como una fecha patria donde 23 jóvenes revolucionarios ofrendaron su vida en la lucha por la liberación nacional, el socialismo y reconocer a estos 23 jóvenes como héroes de la patria.

SEGUNDO. Solicitar incorporar a los planes de formación de oficiales de carrera y profesionales de nuestra Fuerza Armada Nacional y de los cuerpos policiales, información sobre la operación genocida que se organizó en los Changurriales del Morocho Evans, donde se ejecutó la Masacre de Cantaura, para que sirva de referencia de lo que debe desterrarse de las prácticas militares y policiales.

TERCERO. Solicitar a la Fiscalía General de la República y a los demás órganos de justicia para continuar las investigaciones y se determine las responsabilidades intelectuales y materiales de esta Masacre y puedan los familiares, amigos y amigos de las víctimas restablecer su confianza en la justicia.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

 **MARÍA IRIS VARELA RANGEL**
Primera Vicepresidenta

 **VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**
Segunda Vicepresidenta

 **ROSALBA GIL PACHECO**
Secretaría

 **INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**
Subsecretaría

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212°, 163° y 23°**

Nº 0114

FECHA: 03 OCT 2022

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.638, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **Orden Francisco de Miranda**, a los ciudadanos Oficiales Generales de la Aviación Militar Bolivariana, que más adelante se indican en reconocimiento a sus esfuerzo, disciplina, compromiso y lealtad en el ejercicio de asegurar la protección de la Patria del Libertador Simón Bolívar en la defensa de nuestros cielos, acciones que lo hacen merecedores de tan importante distinción y dignos ejemplos para futuras generaciones, en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALISIMO"

Nº	Nombres Y Apellidos	C.I.
1	Jimmy Alberto Escalona Estrada	V-7.136.581
2	Marco Antonio Vásquez Pérez	V-11.683.472
3	Freddy Valdemar Borges Flores	V-12.230.902
4	Carlos Andrés Herrera	V-12.361.227
5	Víctor Eli Ruiz Camacho	V-11.252.086
6	Wilmer Alberto Parra Rodríguez	V-12.778.158
7	Francisco Javier Barrios Reyna	V-10.673.569
8	Yran Yromides Jaure Acosta	V-11.961.600
9	José Adalberto Rangel López	V-12.077.626
10	Carlos Nicolás Caloir Barcazal	V-11.115.766
11	Wuilmer José Rincón Hernández	V-12.229.824
12	Yumar José Saldívar Gómez	V-10.884.659
13	Luis Eduardo Parra Calderón	V-9.691.214
14	Jesús Alberto Guacaran Milano	V-12.121.651
15	Juan Pablo Serrano Carmona	V-9.697.826

16	Luis Eduardo Padrón González	V-11.794.241
17	José Juan Rojas Guevara	V-10.140.789
18	David Carmelo Tovar Angulo	V-12.025.648
19	Miguel Eduardo Parra Arocha	V-12.020.236
20	Melbis Denis Palacios	V-12.140.113
21	Víctor Javier Soto Escobar	V-11.154.084

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".
Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29 SET. 2022

Nº 071

AÑOS 212º, 163º y 23º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ ALFREDO MENDOZA LINARES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.952.343**, como Director General de Obras Turísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto Nº 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03 OCT. 2022

Nº 072

AÑOS 212º, 163º y 23º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan seguidamente, para efectuar labores de Inspección en materia turística a los prestadores de servicios turísticos definidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo:

Funcionario	C.I.	Titularidad
FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALZURU	V- 9.414.256	Titular
INGRID JOSEFINA CHOPITE HERNÁNDEZ	V- 10.801.726	Titular
PEDRO RAÚL ANGULO HERNÁNDEZ	V- 16.203.129	Titular
AGRA LIS CASTRO HERNÁNDEZ	V- 16.525.879	Titular
MARIA GABRIELA GUTIÉRREZ MÉNDEZ	V- 16.564.328	Titular
MAYARÍ DEL CARMEN ACHE RAMOS	V- 24.812.045	Titular
YASMIN CAROLINA OSORIO MOLINA	V- 13.828.901	Titular
LEADY SORITZA PEÑALOZA OLIVIETT	V-12.295.996	Titular
MAYERLLY ELVIRA TORTOZA VALLES	V-16.105.572	Titular
NAIVER DEIMAR SALAZAR CAMACHO	V-19.822.013	Titular
DANIEL ENRIQUE KEY LINARES	V-14.165.703	Encargado
YESSIBEL AMARILIS HERNANDEZ CORREA	V-13.534.363	Encargado
GIBER RAMON RUIZ CARVAJAL	V-5.491.295	Encargado
BRIGITTE COROMOTO GUZMAN TORREALBA	V-14.585.968	Encargado
LUIS ANGEL OREJUELA SOTO	V-19.559.200	Encargado
ENRIJAN DIAZ ARVELO	V-15.395.108	Encargado

Artículo 2. Las ciudadanas y ciudadanos identificados en esta Resolución, ejercerán las atribuciones que les confiere el artículo 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

Artículo 3. Para garantizar el cumplimiento de las inspecciones, las ciudadanas y ciudadanos identificados en esta Resolución, estarán debidamente acreditados por este Despacho, encontrándose obligados a exhibir la credencial o autorización emitida a tal efecto, para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4. Las ciudadanas y ciudadanos identificados en esta Resolución, deberán presentar mensualmente una relación detallada de las inspecciones efectuadas, ante la Dirección General de Inspección Turística de este Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 5. Queda derogada la Resolución Nº 027 de fecha 02 de junio de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.393 de fecha 7 de junio de 2022, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto Nº 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de fecha 25/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03 OCT. 2022

N° 073

AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DESIREE TRINIDAD MONTILLA CANELONES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.407.360**, como Directora General de Proyectos Turísticos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional



ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0021.

Caracas, 3 de Octubre de 2022

212°, 163° y 23°

Como principio rector de Estado democrático, social de derecho y de justicia, con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 1, 3 y 6 del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **Asnardo José Rodríguez Santaella**, venezolano, titular de la cédula de Identidad N° **15.335.734**, **Director General del Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Educación**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria 2019-2025.

Artículo 2. El ciudadano Asnardo José Rodríguez Santaella, antes identificado, ejercerá las siguientes funciones:

1. Planificar, coordinar, controlar y dirigir la asistencia logística y administrativa del Despacho de la Ministra, actuando en forma conjunta con las demás dependencias.

2. Administrar la información, documentación y correspondencia del Despacho de la Ministra y dirigir el sistema de archivo y correspondencia general del Ministerio.
3. Coordinar, preparar y tramitar la agenda de todos los asuntos que la Ministra juzgue conveniente atender personalmente, así como la correspondencia para su firma.
4. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas por la Ministra y verificar que se ejecuten oportunamente.
5. Clasificar y programar todas las materias que la Ministra disponga presentar en cuenta ante el Presidente o Presidenta de la República, el Consejo de Ministros, las Vicepresidencias Sectoriales y las Comisiones y Comités Presidenciales o Interministeriales en los cuales la Ministra forme parte.
6. Efectuar el trabajo de coordinación que la Ministra instruya con el equipo de apoyo al Despacho.
7. Realizar la Coordinación del cuerpo de seguridad para preservar la integridad física de la Ministra y de los Viceministros o de las Viceministras, en articulación con la dependencia responsable de la seguridad integral del Ministerio.
8. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Se delega en el referido ciudadano, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Suscribir la correspondencia de la Dirección General de Despacho para las y los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales de los estados, municipios y demás entes territoriales. Igualmente la relacionada con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares, a través de esa Dirección y del Despacho de la Ministra.
2. La firma de actos y documentos relacionados con asuntos propios de su Despacho.
3. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección del Despacho.
4. La remisión de la Ejecución físico financiera trimestral del Ministerio y sus entes adscritos.
5. La remisión de cierre de Ejercicio Fiscal del Ministerio y sus entes adscritos.
6. La remisión del Anteproyecto del Plan Operativo Nacional (POAN), Plan Operativo Anual de los órganos y entes del Poder Público (POAEP), Anteproyecto de Presupuesto Anual y Proyectos de Ley de Presupuesto Anual.

Artículo 4. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

Artículo 6. El funcionario objeto de la presente delegación presentará a la Ministra, en la forma que ella indique, una lista detallada y soportada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 7. Los actos y documentos suscritos por el Director General del Despacho, que sean ejecutadas en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

Artículo 8. La Ministra podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta a la ciudadana Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Artículo 10. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación
Decreto 4.865, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)

N° 2022/028

CARACAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022. 212°, 163° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe **ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.919.965**, actuando en mi carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.666, de fecha 29 de Marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.347, de la misma fecha; en pleno ejercicio de mis funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, Numerales 5 y 6, del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), en concordancia con los artículos 34, 35 último aparte y 37, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Decide,

Artículo 1: Designan al ciudadano **RODRIGUEZ NIETO, GUSTAVO FLORENTINO** titular de la cédula de identidad N° **V-6.315.716**, como **Consultor Jurídico**, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), cargo de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: El funcionario designado ejercerá las funciones que le otorga el artículo 9° del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), así como las demás que le señale el (la) presidente (a) del Instituto.

Artículo 3: Se delega al ciudadano **RODRIGUEZ NIETO, GUSTAVO FLORENTINO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.315.716**, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.


Artículo 4: El servidor Público delegado deberá presentar mensualmente al Presidente (a) del Instituto en la forma que este indique, una lista detallada de los actos y documentos, que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 5: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en la cual se publique.

Artículo 6: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte y dos (2022).

Notifíquese y publíquese


ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA
Presidente (E)

Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)
Decreto N° 4.666, de fecha 29 de marzo de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.347 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)

N° 2022/030

CARACAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022. 212°, 163° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe **ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.919.965**, actuando en mi carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.666, de fecha 29 de Marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.347, de la misma fecha; en pleno ejercicio de mis funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, Numerales 5 y 6, del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), en concordancia con los artículos 34, 35 último aparte y 37, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Decide,

Artículo 1: Designan a la ciudadana **CASTRO JIMÉNEZ, YELITZA JOSÉ** titular de la cédula de identidad N° **V-6.321.070**, como **Auditora Interna en calidad de Encargada**, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), hasta tanto se efectúe el concurso correspondiente para la selección del Auditor Interno Titular de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 2: En virtud de la presente designación, la ciudadana certificada en el artículo anterior tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Reglamento de la Estructura Administrativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las contenidas en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, las normas Generales de Auditoría y de Control Interno que dicte la Contraloría General de la República.

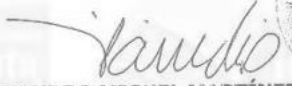
Artículo 3: Se delega en la Servidora Pública antes identificado la firma de todos los actos administrativos concernientes al ejercicio de las funciones inherentes de su cargo, así como la certificación de documentos y actos emanados de la Unidad de Auditoría Interna. En ejercicio de la presente delegación, deberá presentar mensualmente al Presidente del Instituto en la forma en que este indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio en la delegación que se le otorga.

Artículo 4: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en la cual se publique.

Artículo 5: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 6: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte y dos (2022).

Notifíquese y publíquese


ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA
Presidente (E)

Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)
Decreto N° 4.666, de fecha 29 de marzo de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.347 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20 de septiembre de 2022
212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 029/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a partir del 15 de marzo de 2022, a la ciudadana **JAMILETH SIFONTES CARPIO**, titular de la cédula de identidad número **V-13.857.136**, como **DIRECTORA GENERAL (E), ADSCRITA AL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

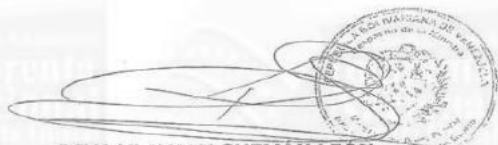
Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General adscrita al Viceministerio de Protección Social de los Derechos de la Mujer, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2022, deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 26 de septiembre de 2022
212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 030/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículos 19, 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a partir del 26 de septiembre de 2022, a la ciudadana **YOLIMAR CLEMENTE PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.327.586**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

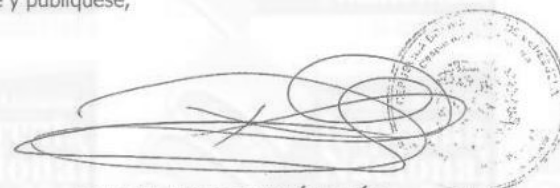
Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo en cumplimiento del artículo 25 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 26 de septiembre de 2022, deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 de la misma fecha.

DEFENSA PÚBLICA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-438 Caracas, 27 de junio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JONATHAN ENRIQUE PORTALES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.746.813**, como **Defensor Público Auxiliar Quinto (5º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-458 Caracas, 08 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIGLÉ SOLEDAD TORRES CALATAYUD**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.369.337**, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º), con competencia ante la Sala Plena, Sala Política Administrativa, Sala Electoral y Sala de Casación Social (en materia Agraria) del Tribunal Supremo de Justicia, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3º)**, con competencia ante la Sala Constitucional, Sala Política Administrativa, Sala de Casación Civil, Sala Electoral y Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-480 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RUBÉN RAÚL TORRES DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.034.463**, Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Vigésimo (20º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-481 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JONIMAR FLORES RIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.595.414**, Defensora Pública Auxiliar Cuadragésima Segunda (42º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Cuadragésima Novena (49º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-482	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana HERLING LUISIANA IZAGUIRRE GALÍNDEZ , titular de la cédula de identidad N° V-19.555.775 , Defensora Pública Auxiliar Quincuagésima Quinta (55°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, como Defensora Pública Provisoria Décima Octava (18°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-484	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano FRAN DANIEL MONSALBE NOGUERA , titular de la cédula de identidad N° V-10.856.634 , como Defensor Público Provisorio Quincuagésimo Cuarto (54°) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-483	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ROSALBA NAZARETH AQUINO PIÑERO , titular de la cédula de identidad N° V-24.628.417 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Trigésima Segunda (32°) , con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-485	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANABEL JOSEFINA MONSALVE LOVATÓN , titular de la cédula de identidad N° V-22.034.345 , como Defensora Pública Auxiliar Novena (9°) , con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-486	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana FRANCY JUDITH TENIA CALDERA , titular de la cédula de identidad N° V-3.979.022 , Defensora Pública Auxiliar Quinta (5°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Defensora Pública Provisoria Décima Novena (19°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-487	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ALEJANDRA YULIMAY MANRIQUE ZAMBRANO , titular de la cédula de identidad N° V-17.387.082 , Defensora Pública Auxiliar Vigésima Primera (21°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Defensora Pública Provisoria Vigésima Primera (21°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-488	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANA YALIZ RIERA HERNÁNDEZ , titular de la cédula de identidad N° V-20.485.892 , Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-489	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LISRUT TIBISAY MORALES DE YORK , titular de la cédula de identidad N° V-17.118.931 , Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Guaremas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-490	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ARIAMNY NAYARETH RANGEL MÉNDEZ , titular de la cédula de identidad Nº V-25.230.105 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º) , con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Valles del Tuy, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-492	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOSÉ DE JESÚS BARROETA AZCÓN , titular de la cédula de identidad Nº V-11.645.018 , Defensor Público Auxiliar Quinto (5º), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, como Defensor Público Provisorio Primero (1º) , con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer , adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-491	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CARMEN MARÍA LAMAS , titular de la cédula de identidad Nº V-11.964.740 , Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2º) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-493	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ , titular de la cédula de identidad Nº V-14.770.306 , Defensor Público Auxiliar Tercero (3º), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, como Defensor Público Provisorio Segundo (2º) , con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer , adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-494 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ROSA LIBETH CAICEDO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.961.669**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-496 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS JOSÉ NATERA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.962.166**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Quinto (5°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-495 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **PEDRO PASTOR HERNÁNDEZ FIGUEROLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.414.249**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-497 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JEAN CARLOS FRANCO FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.157.832**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-498	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano GIOVAN JAVIER VINDIGNI SOLÓRZANO , titular de la cédula de identidad Nº V-18.406.452 , Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia Penal Municipal, como Defensor Público Provisorio Primero (1º) , con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer , adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-500	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana AURIS MARÍA VILORIA CARO , titular de la cédula de identidad Nº V-15.100.741 , Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, Extensión Calabozo, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Novena (9º) , con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución , adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-499	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARÍA CRUZ CAMACHO SOJO , titular de la cédula de identidad Nº V-11.120.379 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Décima Primera (11º) , con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-501	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANDREINA DE JESÚS BAPTISTA FERNÁNDEZ , titular de la cédula de identidad Nº V-18.560.871 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º) , con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-502 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SUHELEN CAROLINA MARENCO LUCENA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.376.899**, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Primera (11°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-504 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANABEL CECILIA RIERA MARCHÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.261.625**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, Extensión Carora, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-503 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **INGRID REIMAR LÓPEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.468.409**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-505 Caracas, 25 de julio de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MERCEDES DEL VALLE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.673.104**, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia Agraria, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-506	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano EDGARDO JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ RINCONES , titular de la cédula de identidad N° V-22.627.956 , Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensor Público Provisorio Segundo (2°) , con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-508	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ZAIRETH CELINA VITAL GRIMON , titular de la cédula de identidad N° V-17.445.035 , Defensora Pública Auxiliar Séptima (7°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensora Pública Provisoria Octava (8°) , con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-507	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ZAIDY ELENA RODRÍGUEZ FIGUEROA , titular de la cédula de identidad N° V-19.239.514 , Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-509	Caracas, 25 de julio de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ ARRIAZA , titular de la cédula de identidad N° V-25.249.849 , Abogada I, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°) , con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-510 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ AMUNDARAY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.762.438**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-512 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DARCY JOSEFINA GARCÍA AZOCAR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.445.357**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1º)**, con competencia en materia Integral Indígena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-511 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JHORLEY YAMANDY CARVAJAL ALFONZO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.662.547**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-513 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JORDANY GREGORIO PÉREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-21.282.454**, Defensor Público Auxiliar Octogésimo Séptimo (87º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Octogésimo Séptimo (87º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-515	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana GERALDINE AIME GONZÁLEZ SÁNCHEZ , titular de la cédula de identidad Nº V-24.401.535 , como Defensora Pública Auxiliar Séptima (7º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-518	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANTUSKA MIGUEL MACUARAN BARRETO , titular de la cédula de identidad Nº V-19.908.370 , Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Defensora Pública Provisoria Primera (1º) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Extensión Carúpano, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-516	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana YENIFFER ALEJANDRA MOTA SALAZAR , titular de la cédula de identidad Nº V-16.486.109 , como Defensora Pública Auxiliar Octava (8º) , con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-519	Caracas, 25 de julio de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General Encargado, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ABRIL ALBHANA DE LAS MERCEDES MORALES MOLINA , titular de la cédula de identidad Nº V-25.363.539 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1º) , con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Extensión Carúpano, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E) <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-520 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-24.878.575**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Quinto (5º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Extensión Carúpano, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-522 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RAMÓN ALEXIS CORREDOR ANGULO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.297.564**, como **Defensor Público Provisorio Primero (1º)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-521 Caracas, 25 de julio de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS NAPOLEÓN LADERA FRENELLIN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-25.010.229**, como **Defensor Público Auxiliar Quinto (5º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, Extensión Punto Fijo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-528 Caracas, 05 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ZAIDA KARINA BOLÍVAR OSIO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.868.540**, Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Séptima (57º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-529	Caracas, 05 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana NAZARETH DEL VALLE BARRIOS PÉREZ , titular de la cédula de identidad Nº V-20.173.946 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Vigésima Tercera (23º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-531	Caracas, 05 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CLARISA ALEJANDRA ÁVILA LOYO , titular de la cédula de identidad Nº V-13.043.756 , Analista Profesional III, como Defensora Pública Provisoria Vigésima Segunda (22º) , con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-530	Caracas, 05 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana GEORGINA JACQUELINE BUITRAGO DE MADDEN , titular de la cédula de identidad Nº V-12.835.947 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Nonagésima Novena (99º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-534	Caracas, 09 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano TONY DUBARDO PÉREZ , titular de la cédula de identidad Nº V-14.324.771 , Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensor Público Provisorio Segundo (2º) , con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-544 Caracas, 10 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **NINOSKA ISOLINA MATOS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.996.448**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º)**, con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-546 Caracas, 10 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JEAN MANUEL QUESADA CAMACHO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-23.598.180**, como **Defensor Público Auxiliar Segundo (2º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guayana, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-545 Caracas, 10 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **EMI JOSÉ CASTILLO PERDIGON**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.411.596**, como **Defensor Público Provisorio Segundo (2º)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Valles del Tuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-547 Caracas, 10 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIE XAVIANA GARCÍA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-25.584.642**, Abogado I, como **Defensora Pública Provisoria Cuarta (4º)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-548	Caracas, 10 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana YISNEYDY IZAMAR TORREALBA FIGUERO, titular de la cédula de identidad Nº V-20.178.995, Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-556	Caracas, 12 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas y los suplentes.	
CONSIDERANDO	
Que al ciudadano EMIL JOSÉ RICO GÓMEZ , titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.875.844 , Defensor Público Provisorio Quinto (5°), con competencia para actuar ante la Sala de Casación Penal y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, adscrito a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, le fue aprobado el período vacacional correspondiente, a partir del primero (01) de agosto de 2022.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana YAMILET DEL CARMEN RONDÓN ALDANA, titular de la cédula de identidad Nº V-6.721.371, Defensora Pública Provisoria Septuagésima Primera (71°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensora Pública Quinta (5°), con competencia para actuar ante la Sala de Casación Penal y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, en condición de Suplente.</p>	
<p>SEGUNDO: La presente designación surtirá efectos a partir de la fecha de su notificación, hasta la reincorporación efectiva del ciudadano EMIL JOSÉ RICO GÓMEZ, <i>ut supra</i> identificado. De igual manera en dicho período se le reconocerá a la ciudadana YAMILET DEL CARMEN RONDÓN ALDANA, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Defensora Pública ante el TSJ.</p>	
<p>TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-552	Caracas, 12 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano ELY DANIEL GONZÁLEZ ALCOBA, titular de la cédula de identidad Nº V-20.373.033, Defensor Público Auxiliar Quinto (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensor Público Provisorio Primero (1°), en materia Penal Municipal, con competencia territorial en los municipios Bermúdez, Andrés Mata, Arismendi, Benítez, Libertador, Cajigal, Mariño, y Valdez del estado Sucre, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Extensión Carúpano, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-557	Caracas, 16 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MILANYELIS JOSÉ ROCCA LIRA, titular de la cédula de identidad Nº V-20.919.847, Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-558 Caracas, 16 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DEOMARLYS DEL VALLE VÁSQUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-26.842.588**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Quinta (5º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-560 Caracas, 16 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JESÚS ARNALDO GONZÁLEZ ROSALES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.336.732**, Defensor Público Auxiliar Décimo (10º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Décimo (10º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-559 Caracas, 16 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **GERARDO ANTONIO AMUNDIRAY CARREÑO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-21.322.195**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Sexto (6º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-561 Caracas, 16 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ROBERT ALEJANDRO VELÁSQUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.664.250**, Defensor Público Auxiliar Décimo Primero (11º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Cuarto (4º)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

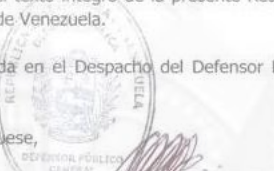
Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-562	Caracas, 16 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARY CARMEN BELO GUILLÉN, titular de la cédula de identidad Nº V-12.921.835, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-564	Caracas, 16 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano ABIB JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-15.005.926, Defensor Público Auxiliar Tercero (3º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Defensor Público Provisorio Cuarto (4º), con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-563	Caracas, 16 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana RAQUEL SARAI LACRUZ NARVÁEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-21.326.799, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-565	Caracas, 16 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana GILLARY ROSGLEY ROMERO MARCANO, titular de la cédula de identidad Nº V-26.243.762, Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Sexta (6º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-578 Caracas, 24 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS SEGUNDO COLMENARES PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.410.120**, Defensor Público Auxiliar Quinto (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, como **Defensor Público Provisorio Noveno (9°)**, con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-580 Caracas, 24 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA VILLASMIL CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.149.219**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-579 Caracas, 24 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **HEYRA MARINA GUERRERO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.234.823**, Defensora Pública Auxiliar Octava (8°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-581 Caracas, 24 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **VANESSA ALEJANDRA MORA ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.079.199**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-582	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>eiusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana LUCY ESTELLA QUINTERO ARCHILA , titular de la cédula de identidad Nº V-25.837.072 , Abogado I, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-584	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>eiusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ANA LUCIA LEÓN GUERRERO , titular de la cédula de identidad Nº V-18.762.945 , como Defensora Pública Auxiliar Octava (8º) , con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-583	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>eiusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano GUSTAVO RUBÉN GARCÍA CONTRERAS , titular de la cédula de identidad Nº V-14.783.462 , como Defensor Público Auxiliar Cuarto (4º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-585	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>eiusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano MIGUEL ÁNGEL GUERRERO SILVA , titular de la cédula de identidad Nº V-14.708.653 , como Defensor Público Auxiliar Séptimo (7º) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-586 Caracas, 24 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ANTONIO JOSE PEÑA VARELA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.877.209**, como **Defensor Público Provisorio Décimo Cuarto (14º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-589 Caracas, 24 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YESENIA HAYDEE CHACÓN LABRADOR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.268.229**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1º)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-588 Caracas, 24 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JENIFER ADRIANA PÉREZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.037.074**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1º)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-590 Caracas, 24 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **EMERSON JAVIER CÁRDENAS CHACÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.975.638**, como **Defensor Público Auxiliar Quinto (5º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-591	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano EDWIN ALONSO RODRÍGUEZ ALTUVE, titular de la cédula de identidad Nº V-16.605.930, Abogado III, como Defensor Público Auxiliar Segundo (2º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-593	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ÁNGELA MARÍA RENDO LUCIANO, titular de la cédula de identidad Nº V-11.911.983, Abogada II, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2º), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, Extensión El Vigía, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-592	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano WUILLIAN GUIOVANNY ARAQUE VIVAS, titular de la cédula de identidad Nº V-11.954.492, Abogado I, como Defensor Público Auxiliar Sexto (6º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-594	Caracas, 24 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano LEONEL JOSÉ QUINTERO ESCALANTE, titular de la cédula de identidad Nº V-15.827.968, Defensor Público Auxiliar Segundo (2º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Defensor Público Provisorio Tercero (3º), con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-595 Caracas, 25 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YURYS ESTELA MORENO IBAÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.925.441**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Penal Municipal, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en materia **Indígena** ante el municipio Mara del estado Zulia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-597 Caracas, 25 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **BELLA LUZ GONZÁLEZ VALBUENA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.743.111**, Defensora Pública Auxiliar Décima (10°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en materia **Indígena**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-596 Caracas, 25 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ANTHONY JOSUE CHOURIO CARMONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.413.770**, Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Agraria e Indígena, como **Defensor Público Provisorio Primero (1°)**, con competencia en materia **Penal Ordinario e Indígena**, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Sede Villa del Rosario, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-598 Caracas, 25 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **GRICELDA RAMONA COLINA CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.083.880**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-599	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ARELIS JOSEFINA FARIA MEDINA, titular de la cédula de identidad N° V-18.064.540, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-601	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano KENDRY JOSÉ MONSALVE CARLY, titular de la cédula de identidad N° V-19.691.833, como Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Santa Bárbara, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-600	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JULIO JAVIER MANZANO CORREDOR, titular de la cédula de identidad N° V-14.084.525, como Defensor Público Auxiliar Octavo (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-602	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana SIKIUT ESTEFANI MORA MENDOZA, titular de la cédula de identidad N° V-24.551.058, como Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Santa Bárbara, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-603 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MAYRA BEATRIZ VILLARRUEL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.011.554**, como **Defensora Pública Provisoria Sexta (6º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Santa Bárbara, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-608 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **VANESSA REBECA ROMERO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.301.670**, Defensora Pública Auxiliar Cuadragésima Quinta (45º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Octogésima Quinta (85º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-607 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LIGINNA PAOLA CRACA PEROZO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-25.215.157**, Defensora Pública Auxiliar Septuagésima Séptima (77º), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Quincuagésima Segunda (52º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-610 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **GABRIELLE AILEEN ALBARRAN QUIJADA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.127.082**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12º)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal de Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.


Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-611	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIANGELA LAYA BENÍTEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-11.038.782, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-613	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana MARIA LAURA DÁVILA, titular de la cédula de identidad Nº V-14.313.714, como Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-612	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana EVA KARINA DE JESÚS LA TORRE ISTÚRIZ, titular de la cédula de identidad Nº V-11.923.297, como Defensora Pública Provisoria Novena (9°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-614	Caracas, 25 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CARLIMAR NORKELIS ARANA NAVARRO, titular de la cédula de identidad Nº V-21.194.436, como Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-615 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **EDUARDO NICOLÁS MARTÍNEZ SANTANA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.057.454**, como **Defensor Público Auxiliar Décimo Séptimo (17º)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-617 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **KATIUSCA JOSEFINA PINEDA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.939.686**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1º)**, con competencia en materia Administrativa, Contencioso Administrativa y Penal para los Funcionarios y Funcionarias Públicas, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-616 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **PAOLA CAROLINA PEREIRA CASTRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-24.101.110**, Defensora Pública Auxiliar Tercera (3º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como **Defensora Pública Provisoria Quinta (5º)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-618 Caracas, 25 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **EMIL JOHANNA RIETTA ECHENIQUE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.683.876**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-619	Caracas, 26 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano DEMETRIO RAMÓN SÁNCHEZ SILVA, titular de la cédula de identidad Nº V-15.219.431, como Defensor Público Auxiliar Sexto (6º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-621	Caracas, 26 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano MARCO JOSÉ LEÓN HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-19.920.003, como Defensor Público Auxiliar Séptimo (7º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-620	Caracas, 26 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana CARIS LICET YÁNEZ AULAR, titular de la cédula de identidad Nº V-14.243.312, como Defensora Pública Auxiliar Sexta (6º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2022-622	Caracas, 26 de agosto de 2022 212º, 163º y 23º
<p>El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i>.</p>	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
<p>PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano LUIS DAVID RAMÍREZ RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-12.526.512, como Defensor Público Auxiliar Décimo (10º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p>SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-623 Caracas, 26 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ELVIS STEVE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.699.347**, Defensor Público Auxiliar Décimo Séptimo (17°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensor Público Provisorio Tercero (3°)**, en materia **Penal Municipal**, con competencia territorial en el municipio Bolívar del estado Aragua, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-626 Caracas, 29 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **TAIDISBETH JUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.984.622**, como **Defensora Pública Auxiliar Décima (10°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-625 Caracas, 29 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JILMER JOSÉ RIERA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.285.291**, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-627 Caracas, 29 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE


PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DARID NEUDY GUERRERO LARA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.072.858**, como **Defensora Pública Provisoria Décima Tercera (13°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-628	Caracas, 29 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana AMALIA COROMOTO PIÑERO ÁVILA , titular de la cédula de identidad N° V-19.724.490 , Abogado I, como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°) , con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-630	Caracas, 29 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ARACELYS DEL VALLE AGUIRRE GONZÁLEZ , titular de la cédula de identidad N° V-16.557.980 , Defensora Pública Auxiliar Octava (8°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, como Defensora Pública Provisoria Décima Primera (11°) , con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-629	Caracas, 29 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana SAINÉY CAROLINA BETANCOURT LEAL , titular de la cédula de identidad N° V-20.318.045 , como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°) , con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
N° DDPG-2022-636	Caracas, 31 de agosto de 2022 212°, 163° y 23°
El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA , titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532 , designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, <i>ejusdem</i> .	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
CONSIDERANDO	
Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
RESUELVE	
PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano JOSÉ GREGORIO RIVERO BRAVO , titular de la cédula de identidad N° V-10.604.100 , Defensor Público Auxiliar Tercero (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, como Defensor Público Provisorio Cuarto (4°) , con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.	
SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.	
Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL <small>Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022</small>	

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2022-638

Caracas, 31 de agosto de 2022
212º, 163º y 23º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA a la ciudadana **NANCY JOSEFINA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.250.977**, Defensora Pública Auxiliar Octava (8º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4º)**, con competencia en materia **Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA****Nº DDPG-2022-639**Caracas, 31 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA al ciudadano **JESÚS ANDRÉS YUSTY RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.180.315**, Defensor Público Auxiliar Cuarto (4º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, para que se desempeñe como **Defensor Público Auxiliar Octavo (8º)**, con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2022-640

Caracas, 31 de agosto de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA a la ciudadana **LUISANA VIOLETA CABELLO ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.813.509**, Defensora Pública Auxiliar Quinta (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Moragas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia **Agraria**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-651

Caracas, 02 de septiembre de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA a la ciudadana **KATIUSCA DEL VALLE GARCÍA BASTARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.472.989**, Defensora Pública Provisoria Quinta (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Vigésima Cuarta (24°)**, con competencia en materia **Penal Ordinario, en Fase de Ejecución**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2022-652

Caracas, 02 de septiembre de 2022
212°, 163° y 23°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA a la ciudadana **WILMA CRISTINA HERNÁNDEZ HEREDIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.125.278**, Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Quinta (5°)**, con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XII

Número 42.477

Caracas, miércoles 5 octubre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 páginas, costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6